



Expediente: 850/13

Carátula: AVELLANEDA CARLOS JOSE C/ ROANSAS S.R.L., EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A. Y ASOCIAR ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282229162 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO

20341857857 - AVELLANEDA, CARLOS JOSE-ACTOR

30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - ROANSAS S.R.L., -DEMANDADO

20161588440 - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 850/13



H105035353514

JUICIO: AVELLANEDA CARLOS JOSE c/ ROANSAS S.R.L., EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A. Y ASOCIAR ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N° 850/13. Juzgado del Trabajo XII nom

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho e informo que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. La parte actora presentó sus alegatos en fecha 30/09/2024. La demandada Empr. de const. y serv. S.A., ECOS S.A en fecha 03/10/2024 y Asociart ART S.A. en fecha 07/10/2024 . Por el contrario, Roansas SRL dejó vencer el plazo sin alegar. Es mí informe. **PROSECRETARIA, San Miguel de Tucumán, Octubre de 2024.**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 17/10/2024 por el letrado TORRES,PATRICIO:

Atento a las constancias del presente expediente, pase el mismo a despacho para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA. NOTIFICAR** en la casilla digital de las partes, art. 197 y 199 del CPCyC.850/13 CKM Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:

CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.